



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Bilbao**

**Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao por el que se aprueban las Bases del proceso selectivo para la provisión temporal de 1 puesto de Técnico/a Superior de Gestión de Eventos.**

El Concejal Delegado del Área de Cultura y Gobernanza, en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía de 15 de junio de 2019 y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2019, por Resolución de 01 de julio de 2022, ha dispuesto lo siguiente:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2019 por el que se delegan diversas atribuciones que las normas le atribuyen en materia de personal, la Disposición Adicional 1.<sup>a</sup> del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio de Selección de Funcionarios de Administración Local, artículo 33 de la Ley 6/1989 de 6 julio, de la Función Pública Vasca y, finalmente, con el vigente Acuerdo de Criterios de gestión de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Bilbao, se convoca proceso selectivo para la provisión de un puesto de Técnico/a Superior de Gestión de Eventos para la organización del Grand Départ del Tour de Francia, en su edición de 2023 a celebrarse del 1 al 3 de julio de 2023. Este puesto se dotará de forma interina para la ejecución de programas de carácter temporal, y estará adscrito al Área de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo. Para ello, se aprueban las Bases Específicas que regirán el presente proceso selectivo.»

En Bilbao, a 1 de julio de 2022.—La Directora de Organización y Gestión de Recursos Humanos



## ANEXO

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE 1 PUESTO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN DE EVENTOS****Primera. – Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en forma temporal de un puesto de Técnico/a Superior para la gestión del evento «Grand Depart Tour de France – Pays Basque 2023», para su nombramiento en calidad de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las tareas principales a realizar, entre otras, serán las de asistir al Ayuntamiento de Bilbao en las siguientes funciones:

- Participar en la planificación de las actuaciones, que son responsabilidad de la entidad anfitriona, y velar por su cumplimiento y ejecución;
- Participar en los proyectos y actuaciones que le sean asignados, desarrollándolos en los plazos establecidos y realizando un seguimiento continuo de su ejecución;
- Realizar el seguimiento y control del presupuesto asignado a los proyectos y actividades de su ámbito de responsabilidad;
- Apoyar, en coordinación con otras áreas municipales, la resolución de necesidades logísticas, organizativas, de seguridad, etc;
- Participar en la coordinación del proyecto con el resto del equipo;
- Resolver las incidencias que se produzcan y proponer acciones de mejora;
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en diversas materias organizativas (Prevención de riesgos laborales, Régimen local; Protección de datos; Calidad; Contratación; Transparencia y Acceso a la Información, etc.).

Estas funciones conllevan plena disponibilidad horaria, así como la necesidad puntual de realizar desplazamientos tanto en el interior de la Comunidad Autónoma de Euzkadi, como los viajes al extranjero que resulten necesarios, para una mejor organización del evento.

En todo lo que no se opongan, se aplicarán supletoriamente, las bases generales de convocatoria para la provisión en propiedad de plazas de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 131 de fecha 10 de julio de 2020.

**Segunda. – Características del nombramiento como funcionario/a interino/a**

El programa de ejecución del proyecto que se convoca no puede exceder del periodo de 3 años, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este caso, la provisión es que el programa finalice el 30 de septiembre de 2023, una vez realizadas las tareas de cierre del evento, que tendría lugar en el mes de mayo de 2023, estableciéndose un período de valoración de la adaptación al puesto de un mes.

La actividad encomendada se realizará al 100% de la retribución establecida en el vigente acuerdo para la categoría de Técnico Superior del Grupo A, Subgrupo A1, de nivel 24.

**Tercera. – Requisitos de las personas aspirantes**

Las personas que aspiren a participar en el presente proceso selectivo objeto de esta convocatoria, deberán poseer los siguientes requisitos de participación, así como los que señalen las correspondientes bases generales:

- a) Poseer la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo



- 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado los 65 años de edad.
  - c) Estar en posesión de título universitario de licenciatura, diplomatura o grado en Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Ingeniería, Ingeniería técnica o Turismo. Asimismo, también se considerará cumplido el requisito en caso de estar en posesión de título universitario de grado, siempre que se haya realizado con posterioridad un Master universitario oficial en organización de eventos.
  - d) Acreditar el nivel avanzado de conocimientos de inglés o francés (Nivel C-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) conforme a lo establecido en el anexo del Decreto 117/2015, de 30 de junio, de equivalencia de títulos y certificados de idiomas en los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos.
  - e) No padecer enfermedad o defecto físico ni psíquico que impida el normal desempeño de la función, lo que se acreditará por los servicios médicos municipales, previos los reconocimientos que estimen convenientes.
  - f) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios.
  - g) No hallarse incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, previstos en la normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, sin perjuicio, para quienes ocupan ya un cargo público o una actividad privada incompatible, de ejercitar el derecho de opción a que se refieren las citadas normas legales.
  - h) Los demás requisitos establecidos en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos para la provisión en propiedad de las plazas de la Plantilla del Ayuntamiento de Bilbao.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento y en adelante. En lo que se refiere al relativo a la capacidad funcional, ésta deberá ser certificada por los servicios médicos municipales inmediatamente antes del nombramiento como personal funcionario interino.

No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la persona interesada, dando cuenta el mismo día, a la autoridad que haya convocado el proceso selectivo.

#### **Cuarta. – Solicitudes y admisión**

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía telemática.

Las solicitudes telemáticas deberán presentarse en el modelo oficial que podrá obtenerse a través de la página web: <https://ope.bilbao.eus>.

Estas solicitudes se presentarán por el procedimiento electrónico que se establece en dicha dirección electrónica. La manifestación del cumplimiento de los requisitos debe ser efectuada mediante relación e identificación de manera suficiente en la instancia por la que se solicite tomar parte en el presente proceso selectivo, no debiendo aportar copia de la documentación acreditativa de los mismos junto con la instancia, pues deberán ser acreditados en el momento en el que sean requeridos para ello por el tribunal o por la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos del Área de Cultura y Gobernanza.



Para el caso de las solicitudes en formato papel, podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Bilbao o en los Centros Municipales de Distrito o en las oficinas a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos se adjunta a las presentes bases un modelo de solicitud.

La solicitud, deberá cumplimentarse durante el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia». A estos efectos, además de los domingos y festivos, los sábados no tendrán consideración de día hábil.

Todos los anuncios referentes a este proceso selectivo, posteriores a las bases de la convocatoria, serán publicados en el tablón de anuncios y en la página web municipal <https://ope.bilbao.eus>.

Los requisitos de participación deberán ser presentados y acreditados en el momento en el que sean requeridos para ello por el tribunal o por la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos. No obstante, las personas aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria. Quienes no cumplan los requisitos de participación serán excluidos/as en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, las personas aspirantes aceptan las condiciones exigidas en las presentes bases y, al mismo tiempo, podrán otorgar su consentimiento al formalizar su solicitud, en relación a la consulta telemática de la documentación necesaria para cumplimentarla, tales como: DNI, titulaciones académicas oficiales, perfiles lingüísticos, etc. En caso de otorgar consentimiento no será necesario presentar dicha documentación, siempre que fuera posible su consulta por interoperabilidad informática.

#### *Protección de datos*

- a) Los datos personales recogidos para el proceso selectivo objeto de las presentes bases, tales como nombre y apellidos, DNI y nivel de formación serán tratados por Ayuntamiento de Bilbao, con las finalidades siguientes:

Participar en el proceso selectivo objeto de las presentes bases así como la publicación de sus datos en Boletines, Tablones de Anuncios, página web y en general cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo así como para la verificación, por parte del IVAP u organismo competente, de la acreditación del nivel de conocimiento de Euskera o de cualquier otra lengua y, en general, de aquellos datos que sean necesarios para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes al proceso selectivo por parte del propio Tribunal, organismo o empresa a quien, en su caso, el Tribunal así lo encargue. Igualmente, para la comprobación por el personal sanitario competente de la adecuación de las personas aspirantes a los requisitos de capacidad funcional.

Dichos tratamientos se basan en el ejercicio de poderes públicos conferidos a Ayuntamiento de Bilbao como responsable del tratamiento.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal o los autorizados por los titulares. No se realizan transferencias internacionales de datos. Sí se tratan categorías especiales de datos, concretamente datos de salud necesarios para la comprobación por el personal sanitario competente de la adecuación de las personas aspirantes a los requisitos de capacidad funcional.

- b) El proceso selectivo objeto de las presentes bases está regido por el principio de publicidad, por lo que no se admitirá la solicitud si la persona aspirante no consiente la cesión de sus datos con el contenido y para los fines indicados en el párrafo anterior.
- c) Las personas aspirantes deberán indicar en su solicitud de participación en dichos procesos si autorizan la cesión a otras entidades de la Administración Pública sus datos relativos a: Nombre y Apellidos, D.N.I, domicilio, teléfono de



contacto y nivel de formación, única y exclusivamente, para que por éstas les puedan ser realizadas ofertas de empleo en los términos legalmente previstos, considerándose, de no constar expresamente su autorización que no prestan su consentimiento a ello.

- d) Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y a la portabilidad de sus datos dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección: Área de Cultura y Gobernanza del Ayuntamiento de Bilbao, Plaza Ernesto Erkoreka 1, 48007 de Bilbao, en los Puntos de Atención de la ciudadanía del Ayuntamiento de Bilbao o bien electrónicamente mediante formulario general disponible en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Bilbao cuyo enlace se adjunta:  
[https://www.bilbao.eus/cs/Satellite?cid=1272990083710&language=es&pagina=me=Bilbaonet/Page/BIO\\_homeSrvTramites](https://www.bilbao.eus/cs/Satellite?cid=1272990083710&language=es&pagina=me=Bilbaonet/Page/BIO_homeSrvTramites)
- e) Para más información acerca de los tratamientos de datos personales que realiza el ayuntamiento de Bilbao puede consultar el registro de actividades del tratamiento de la entidad en la siguiente dirección web <https://www.bilbao.eus/cs/Satellite/transparencia/es/ambitos/el-ayuntamiento/proteccion-de-datos>.

#### **Quinta. — Tribunal calificador**

La composición del tribunal contará con una presidencia, una secretaria y tres vocales. Su composición será predominantemente técnica y vendrá determinada por el principio de especialidad, por lo que la totalidad de sus miembros deberán poseer titulación superior.

La relación nominal de las personas titulares y suplentes que integran el tribunal se publicará conjuntamente en la web municipal y tablones de anuncios con las relaciones de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, previa su designación por la Alcaldía Presidencia u órgano en quien delegue.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario/a del mismo, que carecerá de esta última cualidad. Las decisiones del tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas de las que conste el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, a tenor de lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, prestando su asesoramiento y colaboración técnica en el ejercicio de sus especialidades, actuando con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de las personas (titulares o suplentes), que desempeñen la Presidencia y la Secretaría y la de la mitad de sus miembros.

Cualquier miembro del tribunal deberá abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo ser recusados por cualquier aspirante conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo anterior.

Contra las resoluciones del tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo que se establezca en la propia resolución, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios.

#### **Sexta. — Proceso de selección**

##### **Admisión de aspirantes**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia u órgano en quien delegue aprobará la lista provisional de todas las personas aspirantes admiti-



das y excluidas. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la dirección de Internet <https://ope.bilbao.eus>, concediendo un plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la citada publicación, para reclamar contra tal exclusión y subsanar las faltas o documentos que hubieran motivado la misma. A estos efectos, además de los domingos y festivos, los sábados no tendrán la consideración de día hábil.

Transcurrido el citado plazo de subsanación, la autoridad que hubiera aprobado la resolución de admisión y exclusión de aspirantes resolverá las reclamaciones presentadas y lo hará público en la misma forma que la lista provisional.

#### *Desarrollo del proceso selectivo*

El lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio del proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios y en la página web municipal (<https://ope.bilbao.eus>) conjuntamente con la resolución que apruebe la lista definitiva de las personas aspirantes que hayan sido admitidas al mismo.

La ausencia o retraso a la realización de las pruebas tendrá la consideración de renuncia a las mismas, quedando la persona aspirante excluida del proceso.

#### A) EJERCICIOS

##### Primer ejercicio

De carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de 2 horas, una memoria-propuesta sobre todas las labores que pudieran desarrollarse como Técnico/a Superior de Gestión de Eventos en la ejecución de las funciones encomendadas por el Ayuntamiento de Bilbao, como participante en la gestión de un gran evento de ciudad como es la Gran Départ del Tour de Francia-Pays Basque 2023, realizado en colaboración con la empresa titular del evento.

En este ejercicio se valorará el planteamiento que realiza la persona aspirante de las funciones a desarrollar, en la gestión técnica necesaria para el desarrollo del proyecto; conocimiento de procedimientos administrativos necesarios para eventos de gran alcance y asistencia masiva que implican ocupación de suelo público (gestión de movilidad, aspectos de seguridad, criterios de uso de espacio público); conocimientos de procesos y procedimientos relacionados con la limpieza, saneamiento, gestión de residuos; conocimientos de la logística y la producción asociados a grandes eventos deportivos.

Este ejercicio se calificará de 0,00 a 50,00 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25,00 puntos para superar el mismo.

Segundo ejercicio (prueba de adecuación al puesto): De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en una entrevista personal ante el tribunal para la defensa del currículum vitae presentado, con especial referencia a la experiencia profesional desarrollada en los siguientes aspectos:

- a) Experiencia en gestión y capacidad demostrable en la organización y/o gestión y/o participación directa y/o en la logística de grandes eventos de gran formato. Deberán identificarse dichos proyectos, así como el rol desempeñado. Se valorará especialmente la experiencia en las tareas de producción de eventos de carácter deportivo.
- b) Experiencia en promoción y puesta en marcha de proyectos que requieren gestión de equipos, convenios, colaboraciones con entidades privadas y con instituciones públicas, tanto en alguna administración o entidad pública, como en la empresa privada.

En este ejercicio se valorará además la experiencia en otros proyectos similares que sean asimilables al que es objeto de la contratación.

La puntuación en cada factor se asignará según el siguiente baremo:

- a) Gestión y capacidad en la ejecución de eventos de gran alcance; capacidad de relación y coordinación con agentes públicos y privados intervinientes, seguimiento y participación de la ejecución, conocimiento de las diferentes responsabilidades y roles necesarios para la ejecución de un evento, elaboración de



informes que faciliten la toma de decisiones, hasta un máximo de 30,00 puntos, en función de la magnitud de los proyectos y del grado de responsabilidad en los mismos.

- b) La participación en la puesta en marcha de proyectos que impliquen gestión de equipos, estudios, convenios, colaboraciones públicas y privadas, en alguna administración o entidad públicas y/o empresa privada, hasta un máximo de 15,00 puntos, en función de la magnitud de los proyectos y del grado de responsabilidad en los mismos.
- c) Experiencia en otros proyectos en el ámbito de las administraciones públicas o empresas privadas cofinanciados por la Comisión Europea, hasta un máximo de 5,00 puntos, en función de la magnitud de los proyectos y del grado de responsabilidad en los mismos.

Este ejercicio se calificará de manera conjunta de 0,00 a 50,00 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25,00 puntos para superar el mismo.

#### B) FASE DE CONCURSO

La fase de concurso comenzará una vez finalizada la fase de oposición a la que accederán las personas aspirantes que hayan superado dicha fase. Consistirá en el examen y la valoración de los méritos alegados en el plazo de presentación de solicitudes y que serán acreditados debidamente en el plazo concedido por el tribunal o la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos en anuncio publicado en el tablón de anuncios y en la página web municipal <https://ope.bilbao.eus>. La valoración de los méritos se realizará conforme a lo descrito en las presentes bases y sin que puedan ser valorados cualesquiera méritos distintos. No será valorado ningún mérito no alegado en la solicitud de inscripción, incluso aunque conste en el expediente personal o dicha documentación obre en poder del propio Ayuntamiento de Bilbao. Únicamente se valorarán los contraídos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### 1. Experiencia

Este apartado, se valorará hasta un máximo de 15,00 puntos, con el siguiente detalle:

- Experiencia en funciones similares a las descritas para el puesto objeto de este proceso selectivo, y desempeñadas, al menos, con el mismo nivel de responsabilidad: 5,00 puntos por año de experiencia o fracción superior a 6 meses.
- Experiencia en funciones similares a las descritas para el puesto objeto de este proceso selectivo, y desempeñadas con un nivel de responsabilidad inferior, o en eventos de diferente magnitud: 2,00 puntos por año de experiencia o fracción superior a 6 meses.

##### 2. Idiomas

Se valorará el nivel avanzado de conocimiento de inglés o francés, (Nivel C-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) conforme a lo establecido en el anexo del Decreto 117/2015, de 30 de junio, de equivalencia de títulos y certificados de idiomas en los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, computándose únicamente, en su caso, la acreditación correspondiente al idioma que no haya servido para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el apartado d) de la base tercera: 15,00 puntos.

##### 3. Euskera

Consistirá en la valoración de los perfiles lingüísticos de euskera señalados a continuación, de forma que únicamente se tendrá en cuenta el de mayor nivel acreditado:

- Perfil Lingüístico 3: 15,00 puntos.
- Perfil Lingüístico 2: 10,00 puntos.

Para su valoración, se deberá acreditar estar en posesión del correspondiente perfil lingüístico del IVAP o de cualquier certificado equivalente, según lo dispuesto en el



Decreto 187/2017, de 4 de julio, por el que se modifica el Decreto de convalidación de títulos y certificados acreditativos del conocimiento de euskera y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

La acreditación de este mérito se realizará mediante la presentación del correspondiente certificado en el momento en el que sean requeridos para ello por el tribunal o por la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos, en anuncio publicado en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal <https://ope.bilbao.eus>.

A los efectos de la valoración y el cumplimiento del perfil lingüístico de euskera, la fecha que se tendrá en cuenta será la del fin del plazo de presentación de solicitudes y no se valorarán, por consiguiente, los certificados obtenidos con posterioridad.

No obstante, no será necesario aportar dicho certificado, cuando el perfil lingüístico figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Bilbao a su comprobación en el citado registro.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso será de 45,00 puntos.

#### *Publicación de las calificaciones*

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios y en la página web municipal <https://ope.bilbao.eus>.

#### **Séptima. — Relación de personas aprobadas, presentación de documentos y nombramientos**

Concluida la calificación de los ejercicios, el tribunal establecerá el orden de clasificación definitiva por orden de puntuación sumando las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, y remitirá dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento, en calidad de personal funcionario interino, siempre que previamente acredite los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

A tal efecto, la persona aspirante propuesta para su nombramiento será convocada al correspondiente examen o reconocimiento de salud, que será efectuado por los servicios médicos municipales, en orden a determinar su aptitud médica para el normal desempeño de la función.

Las resoluciones de los tribunales calificadores serán vinculantes para el órgano al que compete el nombramiento, sin perjuicio de que éste pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en la vigente Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Octava. — Incidencias**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquéllos, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar de su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia y página web municipal, a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Al amparo de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, el tribunal queda facultado para efectuar las adaptaciones de tiempos y medios, en la celebración de las pruebas de la presente convocatoria que estime precisas, para aquellas personas que, afectas de alguna discapacidad, así lo hayan declarado expresamente en su instancia, y siempre que, a través de ello no se menoscabe o reduzca la aptitud exigible en la prueba de que se trate, debiendo garantizar que las pruebas se realizan en igualdad de condiciones con el resto de aspirantes.





MODELO DE SOLICITUD

Onarpen eskabidea / Solicitud de admisión						
<b>1.- Deialdia / Convocatoria</b>						
Deialdiaren izena / Nombre Convocatoria:						
<b>EKITALDIEN GOI MAILAKO TEKNIKARIA / TÉCNICO/A SUPERIOR DE EVENTOS</b>						
<b>2.- Norberaren datuak / Datos personales</b>						
Lehenengo abizena / Primer apellido		Bigarren abizena / Segundo apellido		Izena / Nombre		
NAN / AIZ / DNI / NIE:	Naziotasuna / Nacionalidad	Jaioteguna / Fecha de Nacimiento:		Sexua / Sexo		
				E. / M. G. / H.		
Telefono finkoa / Teléfono fijo		Telefono mugikorra / Teléfono móvil		Posta elektronikoa / Correo electrónico		
<b>3.- Jakinarazpenetarako helbidea / Domicilio a efectos de notificaciones</b>						
Helbidea / Dirección		Ataria Portal	Eskailera Escalera	Solairua Piso	Eskua Mano	Atea Puerta
PK / CP:	Herria / Localidad	Probintzia / Provincia		Herrialdea / País		
<b>4.- Aukera ezazu oposizioaldia egiteko nahi duzun hizkuntza / Seleccione el idioma en el que desea hacer la fase de oposición.</b>						
Euskara / Euskera			Gaztelania / Castellano			
<b>5.- Azterketa egiteko behar dituzun baldintza bereziak eta kausa argitu/Especifique las adaptaciones para realizar el examen</b>						
<b>6.- Betebeharrak / Requisitos</b>						
Deialdian eskatutako titulazioa / Titulación exigida en la convocatoria						
Euskara/Euskera C1						
Ingelesa/Inglés C1						
Resto de requisitos establecidos en Bases Generales/Oinarri orokorretan ezarritako gainerako betekizunak						



Bilbao

UDALA  
AYUNTAMIENTO

7.- Baimenak/Autorizaciones

Laukietan BAI ala EZ idatzi / Escribe en los recuadros SÍ ó NO:

	Deialdiaren Oinarri Espezifikoaren arabera, baimena ematen dut nire datuak Administrazio Publikoen beste Erakunde batzuei lagatzeko, lan eskaintzak jasotze aldera. / Autorizo la cesión, a efectos de recibir ofertas de empleo, de mis datos personales a otras Entidades de las Administraciones Públicas, al amparo de lo establecido en las vigentes Bases Específicas de la convocatoria.
	EZ NAGO AURKA Bilboko Udalak, bide telematikoen bidez, nire eskabidean aipatutako nortasun, ezgaitasun, titulazio akademiko, hizkuntza eskakizun, IT txartel, gidabaimen eta Administrazio Publikoetan egindako zerbitzuak kontsulta eta egiaztatu ditzan, bere izapidetze administratiborako, hauek eskuragarri dauden heinean, eta JAKINAREN GAINEAN NAGO. Aurka eginez gero, dagozkion agiriak erantsi beharko dira, eskatzen diren ulean. / QUEDO INFORMADO Y NO ME OPONGO a que el Ayuntamiento de Bilbao consulte y verifique por medios telemáticos los datos de identidad, discapacidad, títulos académicos, perfiles lingüísticos, IT Txartelas, permisos de conducción y servicios prestados en Administraciones Públicas alegados en la solicitud para su tramitación administrativa, en la medida de la disponibilidad de los mismos. En caso de oponerse deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes en el momento en el que sea requerido.
	Baimena ematen diot Bilboko Udalarai nire helbide elektronikoa eta telefono mugikorra erabiltzeko hautaketa prozesu honetan egin ditzakeen jakinarazpenetan. Autorizo la utilización de la dirección electrónica y teléfono móvil aportados, para su utilización en las comunicaciones que el Ayuntamiento de Bilbao pueda efectuar en el transcurso del presente proceso selectivo.

Lege-informazioa / Información legal

Berean sinatzen duenak ESKATZEN DU hautaketa-prozesu honetan onartua izatea eta bere erantzukizunaren pean AITORTZEN DU eskabide honetan jasotako datuak egiazkoak direla, eskabidean agertzen diren jarraibideen arabera bete duela eskabidea, deialdia arautzen duten oinarri berezietan ezarritako baldintzak betetzen dituela, bere osasun egoerari buruzkoak barne. Halaber, hala eskatzen zaionean, eskabidean jasotako datu guztiak agiri bidez frogatzeko konpromisoa hartzen du.

La persona abajo firmante SOLICITA su admisión en el presente proceso selectivo y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, que la ha cumplimentado de conformidad con las instrucciones contenidas en la misma y que reúne las condiciones exigidas en las Bases Específicas que rigen la convocatoria, incluidas las que se refieren a su estado de salud, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud cuando le sean requeridos.

Jarri "X" laukitxoan / Marque con una "X" en el recuadro

	ZINPEAN EDO HITZ EMANDA AITORTZEN DUT / DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMETO
--	--

Eskatera hau sinatu baino lehen, irakur ezazu arretaz datuen babesari buruz atzealdean ezarritako informazioa.

Antes de firmar esta solicitud, lea atentamente la información sobre protección de datos recogida al reverso.

tokia / lugar

urtea / año

hilabetea / mes

eguna / día

Sinadura / Firma

BILBOKO UDALEKO ALKATE JAUN TXIT GORENA  
EXCELENTÍSIMO. SR. ALCALDE DE BILBAO

**Bilbao**UDALA  
AYUNTAMIENTO

## DATUEN BABESA

Honako hau jakinarazten dizut, Datuak Babesteko 2016/679 (EB) Erregelamendu Orokorrean (DBEO) aurreikusitako ondorioetarako:

Bilboko Udaleko Kultura eta Gobernantza Saileko eta Giza Baliabideak Antolatze eta Kudeatzeko Zuzendaritza da zure datu pertsonalen tratamenduaren arduraduna (helbidea: Venezuela plaza, 2, 5. solairua, 48001 Bilbo).

Bilboko Udalean, Modernizazio Sailalaren burua da datuak babesteko ordezkarria (helbidea: Ernesto Erkoreka plaza, 1, 5. solairua, 48007 Bilbo).

Zure datuen tratamenduak helburua da aurkeztuko zaren hautaketa-prozesua egoki prestatu eta garatzea, hautaketa-prozesuaren ondorioz sortuko den lan-poltsa eratu eta kudeatzea, zuk alegatutako titulua eta, oro har, merezimenduak egiaztatzea eta aurkeztuko zaren plazak betetzeko behar diren betekizun guztiak dituzela egiaztatzea.

Eman dituzun datuak kontserbatuko dira aplikagarriak diren arau-xedapenek hala inposatzen duten bitartean.

Enplegatu Publikoaren Oinarriko Estatutuaren Legearen testu bateginaren (EPOETB) legezko manu bat (55. eta 56. artikulua) betetzea da zure datuen tratamendurako legezko oinarria, tratamendu horren helburua den egiaztatzea ea betetzen dituzun funtzio publikoan sartzeko betekizunak eta hautaketa-prozesuan hori betetzeko behar diren gainerako inguruabarrak. EPOETBn (10. art. eta hurrengoak) ezarritako botere publiko bat egikaritzea da zure datuen tratamendurako legezko oinarria, tratamendu horren helburua aurkeztu zaren hautaketa-prozesuaren ondorioz egingo diren lan-poltsak kudeatzea denean.

Aurreko tratamenduetarako beharrezkoak diren datuak eman ezean, ezin izango duzu hautaketa-prozesuan parte hartu.

Posta elektronikoko helbideari eta telefono-zenbakiei buruzko zure datuak komunikazioak egiteko tratatzeari dagokionez, horretarako berariaz ematen duzun baimena izango da legezko oinarria. Hautaketa-prozesuan parte hartzea eta horren ondorio guztiak ez daude zure posta elektronikoko helbidearen eta zure telefono-zenbakien datuak tratatzeko baimena ematearen mende.

Zure datu pertsonalak (izen-abizenak, NANA, helbidea, harremanetarako telefonoa eta prestakuntza-maila) badaude sor litezkeen lan-poltsetan, helburu bakar honekin laga ahal izango zaizkie beste administrazio publiko batzuei, betiere jasota badago berariaz baimena eman duzula horretarako: lan-eskaintzak egin ahal izatea legez ezarritako terminoetan.

Zeure datuetara irispide izateko, zuzentzeko, ezerezteko, aurka egiteko, mugatzeko eta transferitzeko dituzun eskubideak tratamenduaren arduradunaren aurrean egikaritu ahal izango dituzu. Eskubidea izango duzu, era berean, eskatu zaizun tratamendurako edo tratamenduetarako eman duzun baimena kentzeko, baina horrek ez dio legitimitaterik kenduko baimena kendu aurretik eginiko tratamenduari. Era berean, ezin izan badituzu zeure eskubideak egikaritu, erreklamazioa aurkeztu ahal izango duzu datuen babesaren gaian eskuduna den kontrol-agintaritzaren aurrean.

## PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) se le informa que:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos del Área de Cultura y Gobernanza del Ayuntamiento de Bilbao, situada en Plaza Venezuela, nº 2, 5ª planta, 48001 Bilbao.

La Delegada de Protección de Datos del Ayuntamiento de Bilbao es la Jefatura de Subárea de Modernización, con dirección en la Plaza Ernesto Erkoreka, nº 1, 5ª planta, 48007, Bilbao.

Sus datos serán tratados con el fin de preparar y desarrollar correctamente el proceso selectivo al que usted aspira y la constitución y gestión de la bolsa de trabajo que se creará a resultados del mismo, de verificar los títulos y méritos en general alegados por usted y de acreditar que cuenta con todos los requisitos necesarios para el acceso a las plazas a las que concurre.

Los datos proporcionados se conservarán mientras así lo impongan las disposiciones normativas aplicables.

La base legal para el tratamiento de sus datos a fin de verificar los requisitos de acceso a la función pública y las circunstancias que determinen su desempeño en el proceso selectivo es el cumplimiento de un mandato legal contenido en el TREBEP (arts. 55 y 56). La base legal para el tratamiento de sus datos a fin de gestionar las bolsas de trabajo resultantes del proceso selectivo al que usted aspira es el ejercicio de un poder público recogido en el TREBEP (art. 10 y siguientes).

De no facilitarse los datos necesarios para los anteriores tratamientos, no será posible la participación en el correspondiente proceso selectivo.

La base legal para el tratamiento de sus datos relativos a dirección de correo electrónico y números de teléfono para comunicaciones es su consentimiento expreso a tal efecto. La participación en el proceso selectivo y todas sus consecuencias no están supeditadas a la prestación de su consentimiento para el tratamiento de los datos relativos a su correo electrónico y sus números de teléfono.

Sus datos personales contenidos en las posibles bolsas de trabajo (nombre y apellidos, D.N.I, domicilio, teléfono de contacto y nivel de formación) serán cedidos, siempre que conste su expreso consentimiento, a otras Administraciones Públicas con la exclusiva finalidad de que les puedan ser realizadas ofertas de empleo en los términos legalmente previstos.

Usted podrá ejercer ante el responsable del tratamiento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y a la portabilidad de sus datos. Asimismo, usted tiene derecho a retirar el consentimiento prestado para el o los tratamientos que así lo hayan requerido, sin que ello obste a la legitimidad del tratamiento realizado previamente a su retirada. De igual modo, usted podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.